

Artículo 2.- Objeto social

El objeto de la sociedad está constituido por las prestación de los siguientes servicios públicos locales:

1. Suministro de agua.
2. Alcantarillado.
3. Y en general todos aquellos de competencia municipal, dentro del ciclo integral del agua, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 5.- Capital social

El capital social está constituido por la suma de tres mil treinta (3.030,00) euros, dividido en treinta participaciones iguales de 101,00 euros cada una de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas por el Excmo. Ayuntamiento de Villa Los Realejos (en adelante, la entidad local), único y exclusivo titular de la totalidad de las participaciones que componen el capital social.

Fuente: EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 25, viernes 20 de febrero de 2004)

Recursos

- Los recursos de los entes mercantiles dependientes de las distintas administraciones públicas pueden proceder de:
 - Transferencias corrientes del Ente Matriz
 - Transferencias de capital del Ente Matriz
 - Subvenciones, ayudas o legados
- Los provenientes de la explotación de su patrimonio (Alquileres...)
- Venta de productos en régimen de mercado
- Ingresos financieros (depósitos bancarios, etc)